

Acta de Directorio N° 272

Fecha: 10 de febrero de 2023

Lugar: Av. Dr. José María Ramos Mejía N° 1302 – Piso 6 – CABA

Participantes:

- Directores Titulares: Martín Fabio MARINUCCI - Juan Carlos SERVINI
- Miembros de la Comisión Fiscalizadora: Dr. Mauricio GUILLANI – Cdor. Néstor FUKS

Orden del Día y Resoluciones tomadas:

- 1. ADECUACIÓN DE CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-ADIF-2019 R03 “CIRCUNVALACIÓN FERROVIARIA DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERACRUZ, PROVINCIA DE SANTA FE – FERROCARRIL GENERAL MANUEL BELGRANO CARGAS (BCyL)”** El Directorio decidió prestar conformidad a la adecuación del contrato de la siguiente manera: economías, demasías y trabajos adicionales cuyo balance arroja a favor de la contratista la suma de \$1.169.044.165,83 más IVA a valores básicos del contrato teniendo en cuenta el ahorro que significa para la empresa evitar una nueva licitación de las obras adicionales de los Puentes ubicados en la Ruta Provincial N° 4 y Ruta Nacional N° 11, como así también a las otras ventajas económicas y de conveniencia que señala el área técnica de la Sociedad. Asimismo, el Directorio hizo saber que los trabajos adicionales correspondientes a los Puentes situados en Ruta Provincial N° 4 y Ruta Nacional N° 11 no se iniciarán hasta tanto contar con las aprobaciones definitivas de Vialidad Provincial de Santa Fe y de Vialidad Nacional respectivamente y encomendó a uno cualquiera de los Directores la firma de la mencionada adecuación.
- 2. ASIGNACIÓN DE MATERIAL RODANTE A FAVOR DE SOF.** Los miembros del Directorio decidieron:
(i) prestar conformidad a la asignación a SOF del material rodante detallado por la Gerencia Comercial y Explotación de Activos y (ii) hacer saber a SOF que: (a) SOF y/o quien actuare por su cuenta y orden, será responsable desde la recepción efectiva de los bienes por todas las consecuencias mediatas o inmediatas ocasionadas en los bienes asignados y/o en ocasión del uso y/o su explotación; (b) a partir de la recepción efectiva SOF será responsable del pago de todo tipo de impuestos, contribuciones que graven y/o pudieran gravar los bienes directa o indirectamente; (c) SOF y/o quien actuare por su cuenta y orden deberán mantener indemne a ADIF ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial de cualquier naturaleza que con motivo u ocasión del uso y/o de la explotación de los bienes inicie un tercero, con excepción de todo reclamo (judicial y/o extrajudicial) derivado de causa anterior a la recepción por parte de SOF; (iii) encomendar a la Gerencia Comercial y Explotación de Activos para que, junto con personal de SOF, realice el relevamiento de todos los bienes cuya asignación a SOF se propicia y celebre el acto de entrega y recepción por SOF.

3. **COMODATOS.** Los miembros del Directorio decidieron prestar conformidad a los comodatos propiciados a favor de la Asociación Civil Puerta de Hierro, la Biblioteca Puiggari y el Sindicato La Fraternidad en los términos del artículo 5° inciso 14) y último párrafo del Estatuto Social aprobado por Decreto N° 752 de fecha 6 de mayo de 2008.
4. **OTROS TEMAS A PROPUESTA DE DIRECTORES Y/O SÍNDICOS.** Los miembros del Directorio decidieron: (a) declarar como rezago los bienes muebles identificados, (b) establecer que los materiales declarados como rezago serán vendidos a través de subastas y/o licitaciones con el objeto de obtener los mejores precios del mercado en los casos que resulte pertinente y, (c) delegar en el Gerente de Asuntos Administrativos la determinación del precio base para cada lote de acuerdo a los informes, evaluaciones y estimaciones que realice la Gerencia Comercial y Explotación de Activos, considerando el estado técnico de los materiales al momento de su evaluación, valores de mercado, cuestiones de logística vinculadas al retiro de los materiales y valores estadísticos que se desprenden de subastas y/o ventas ya implementadas por ADIF.